Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA D.P.P. N° RES-677-2021

USHUAIA, lunes 13 de diciembre de 2021.

VISTO: el expediente DPP E Nº 224/2021, del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado: *"REPARACION MODULO HITRAX DE SCANER DE SECTOR CATAMARANES";* y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la reparación del modulo HITRAX del Scaner del Sector de Catamaranes de la Dirección Provincial de Puertos.

Que en el adjunto 02 obra la nota Nº 145/21 Letra D.P.P.y A. del Director Protección Portuaria Ambiental solicitando al reparación del modulo HITRAX del Scaner ubicado en el sector de catamaranes Marca Smith, acompañando presupuesto de la firma Dainippon.

Que al pie de Nota 145/2021 obra el autorizado del Sr. Vicepresidente de la Dirección provincial de Puertos.

Que en el Adjunto 3 obra nota de la empresa Smith informado que la empresa Dainippon es su representante para el Territorio Argentino.

Que en el Adjunto 6 Obra el Preventivo Presupuestario Nº 280/2021.

Que en Adjunto 7 mediante Nota Electrónica N-DGA 387-2021 se dio intervención al área legal de la Dirección Provincial de Puertos solicitando en relación al encuadre legal, Articulo 18 inciso c) Ley Provincial 1.015, para el presente tramite, cumpliendo lo establecido en Resolución de la Oficina de Contrataciones N° 17/21.-

Que en el Adjunto 8 obra Dictamen Electrónico – D.A.J. Nº 50 – 2021

Que en el Adjunto 9 se solicito Informe Técnico.

Que en el Adjunto 10 obra informe técnico requerido en Dictamen Electrónico – D.A.J. N° 50-2021.-

Que habiendo cumplido con lo requerido en Dictamen Electrónico D.A.J. N° 50 - 2021, se emitió la correspondiente Solicitud de Cotización para la Compra Directa N° 59/2021 cursada a la firma Dainippon Electronic S.A. (adjunto 11)

Que se realizo el pedido de difusión (adjunto 12)

Que se remitió el pedido de cotización a la empresa Dainippon Electronic S.A. (Adjunto 13)

Que en Adjuntos 14 con fecha 09/12/2021 la empresa Dainippon Electronic S.A. informa el envío del pedido de cotización obrantes en adjuntos 15/16/17.

Que habiéndose verificado el cumplimiento por parte del oferente, de los requisitos exigidos en las bases de la contratación, no se detectaron deficiencias a los mismos.

Que en consecuencia, resulta procedente aprobar el procedimiento de selección y adjudicar la contratación directa por excepción a la firma Dainippon Electronic S.A.

Que en el adjunto 20, obra el Informe de Auditoría Interna Nº 831/2021 Letra: D.A.I., donde no surgen observaciones que formular.

Que la presente contratación y el gasto que de ella derive, se encuadra en el Artículo 18 inciso c), de la Ley Provincial N° 1015, Decreto Provincial N° 674/11 y Resolución de la Oficina Provincial de Contrataciones Nº 17/2021.

Que el presente acto administrativo se emite en cumplimiento de lo prescripto en el artículo 32 inciso e) de la Ley Provincial N° 1015.

Que no se da intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia en esta etapa de control preventivo, conforme lo previsto en la Resolución Plenaria Nº 06/2020, en atención a lo dispuesto en el Informe Contable Nº 12/2020, Apartado III - Detalle de Plan de Acción, Punto A) GASTOS, inciso 2)- Control Posterior, obrante en el Anexo I de la citada Resolución.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud del Decreto Provincial Nº 4521/19 y lo previsto en el artículo 6° de la Ley Provincial Nº 69.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR el procedimiento de selección de compra directa por adjudicación simple por el Articulo 18 c) Ley Provincial 1015 y por los motivos expuestos en los considerandos. –

ARTICULO 2º.- ADJUDICAR la contratación directa, con su correspondiente Formulario de Cotización Nº 59/2021 a la firma Dainippon Electronic S.A., por la suma total de Pesos DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CON 0/100 CENTAVOS ($ 216.000,00), por los motivos expuestos en los considerandos. -

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración a emitir la correspondiente Orden de Compra.-

ARTICULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación a la partida determinada por nomenclador presupuestario del inciso 3 - 30320 clasificación de la UG2201 y la UC2201 del ejercicio económico y financiero en vigencia.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA D.P.P. Nº RES-677-2021

Firmado Digitalmente por
PRESIDENTE MURCIA Roberto
Marcial Direccion
Provincial de Puertos
Sin Cargo 13/12/2021